

rigido por un Director, cargo al cual se optará por medio de un concurso público de acuerdo a la Ley de Organización del Cuerpo Médico de los Hospitales.

Art. 5.— El Instituto Nacional de Neurocirugía estará asesorado y podrá recibir apoyo económico del Patronato Pro-Instituto Dominicano de Ciencias Neurológicas.

Art. 6.— Envíese a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de junio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o de la Independencia, y 115o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3460, que autoriza a la Universidad Mundial a expedir títulos académicos con la misma fuerza y validez que los expedidos por las instituciones oficiales de su categoría.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3460

CONSIDERANDO que la Universidad Mundial ha solicitado al Poder Ejecutivo concederle la facultad de expedir títulos académicos;

CONSIDERANDO que en cada uno de estos casos se han cumplido las formalidades requeridas por la Ley;

VISTAS las Leyes Nos. 273, de fecha 27 de junio de 1966, y 236, del 23 de diciembre de 1967, que regulan el establecimiento y funcionamiento de Entidades Universitarias y de Estudios Superiores Privados y dispone la equivalencia de sus títulos con los de los Organismos Oficiales o Autónomos;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— La Universidad Mundial, podrá expedir títulos académicos con los mismos alcances, fuerza y validez que tienen los expedidos por las instituciones oficiales o autónomas de igual categoría.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de junio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o de la Independencia y 115o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3461, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Caballero, a varias personas.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3461

CONSIDERANDO los altos merecimientos de las personas mencionadas en el dispositivo del presente Decreto, quienes durante largo tiempo han prestado servicios de manera distinguida a la educación nacional;

VISTA la Ley No. 1113, de fecha 26 de mayo de 1936; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :